



DECRETO N°

0387

NEUQUÉN,

16 MAR 1988

V I S T O:

La Nota N° 016/88 emanada de la Subsecretaría de Economía y Hacienda; y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante la misma, eleva Convenio suscripto con la Empresa CONSTRUCTORA PLATENSE S.R.L., por el cual el Municipio se compromete a abonar los Certificados adeudados correspondientes a las Obras: "CUBRIMIENTO DE SAGUE SOBRE CALLE LEGUIZAMON - CENTRO COMUNITARIO BARRIO EL PROGRESO y CONSTRUCCION RAMPAS PARA DISCAPACITADOS", más los intereses de los mismos en tres cuotas y la referida Empresa renuncia a efectuar reclamos sobre los intereses calculados y a un 30% de los intereses devengados a la fecha por dichos Certificados;

Que se debe dictar la norma legal pertinente aprobando el Convenio aludido;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°) APRUEBASE el Convenio suscripto entre esta Comuna y la Empresa /
----- CONSTRUCTORA PLATENSE S.R.L., para el pago de los Certificados
de las Obras: "CUBRIMIENTO DESAGUE SOBRE CALLE LEGUIZAMON - CENTRO COMUNITA-/
RIO BARRIO EL PROGRESO y CONSTRUCCION RAMPAS PARA DISCAPACITADOS".-

Artículo 2°) Por Tesorería, previa intervención de la Dirección de Contaduría
----- páguese conforme lo establece el Convenio que se aprueba por el
Artículo 1°).-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de /
----- Economía y Hacienda.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Muni-
----- cipal y oportunamente ARCHIVARSE.-
BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA
LYNEN